



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte. N° 1872-13

BUENOS AIRES, 30 JUL 2013

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el DEPARTAMENTO SECRETARIA EJECUTIVA del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) solicita la contratación del servicio de archivos externos, en razón de la necesidad de contar con un espacio para el archivo de la documentación para el correcto desarrollo de las tareas, por un término de vigencia de VEINTICUATRO (24) MESES.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) estima para la contratación aludida un presupuesto total por el término de VEINTICUATRO (24) meses de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) IVA incluido; encuadrando por lo tanto el llamado en las previsiones del artículo 7° del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado por la Resolución ERAS N° 3/07 (B.O. 9/8/07) modificada por las Resoluciones ERAS N° 26/11 (B.O. 6/1/12) y N° 2/13 (B.O. 1/2/13).

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ha elaborado el respectivo Pliego de Condiciones Particulares.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informa que existe disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que de acuerdo a lo expuesto, corresponde autorizar el llamado a licitación privada para la contratación del servicio de archivos externos, por el término de VEINTICUATRO (24) meses ascendiendo el presupuesto total a PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) IVA incluido, en un todo de acuerdo con el "Pliego de Condiciones Particulares" que, como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Que resulta necesario considerar la situación presente del Organismo en cuanto a la autoridad actual del mismo y al respecto cabe consignar que el punto



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte. N° 1872-13

///2

1.1 del título II (Procedimiento para la elevación a la Presidencia o al Directorio de propuestas de actos administrativos) del Anexo I de la Resolución ERAS N° 64 de fecha 22 de diciembre de 2008 (B.O. 14/1/09) (Reglamento Interno de Gestión Administrativa) estipula que: *"Los asuntos que se eleven a la consideración de la Presidencia o Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO deberán contener un proyecto de resolución o de acto administrativo que traduzca la decisión que, a juicio de la/s gerencia/s o departamento/s competente/s, decida el tema planteado..."*.

Que así se tiene presente que ya al momento de establecerse en el Organismo el procedimiento de tramitación de actos administrativos, se contemplaba la elevación de los proyectos tanto a la Presidencia del mismo, como a su Directorio, de lo cual resulta que ambos estamentos (Presidencia y/o Directorio) pueden recepcionar para su análisis a los indicados para el posterior dictado del acto administrativo.

Que en virtud de lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 02/03/07) y lo dispuesto por la mencionada Resolución ERAS N° 3/07 y sus modificatorias, corresponde la intervención del Directorio del Organismo.

Que por lo tanto, ante dicha situación y a fin de cumplimentar lo dispuesto por la citada Ley N° 26.221, el Decreto N° 763 de fecha 20 de junio de 2007 del PODER EJECUTIVO NACIONAL (B.O. 22/06/07) y normas complementarias, resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas pertinentes de proveer al correcto funcionamiento de las funciones que hacen a la marcha administrativa del Ente, permitiendo así la implementación de las acciones necesarias para proceder al control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la concesionaria que se establecen en el referido Marco Regulatorio y en el Instrumento de Vinculación aprobado como Anexo a la Resolución N° 170 del



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte. N° 1872-13

///3

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 23 de febrero de 2010 (B.O. 25/02/10); en especial en materia de prestación de servicio, la diagramación y el control de la contabilidad regulatoria, la relación con los usuarios, la atención y resolución de los reclamos; el cumplimiento del régimen tarifario, así como garantizar el acceso a la información acerca de los servicios controlados, entre otras.

Que atento la existencia de un Presidente en el Organismo, nada obsta a que éste pueda considerar, de así estimarlo, el dictado del acto administrativo correspondiente, y ello conforme a la norma que deviene del texto del artículo 6º del Capítulo IV: DE LAS FACULTADES DE LOS DIRECTORES del "REGLAMENTO DEL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)" (t.o. por Resolución ERAS N° 7 de fecha 30 de marzo de 2010, B.O. 9/4/10) que dice: *"Independientemente de las facultades establecidas en el artículo 1º de la presente reglamentación, el Presidente del Directorio designado por el Poder Ejecutivo Nacional ejercerá la representación legal del Organismo. Dicho funcionario se halla facultado para adoptar decisiones urgentes, incluso en los casos en los que el Directorio contare con otros miembros designados. En este último supuesto, deberá requerir su ratificación en la primera reunión ordinaria del Directorio. En caso que el Directorio contare con sólo un miembro designado, el mismo podrá adoptar decisiones sobre los temas que hagan al cumplimiento por parte del ENTE de las facultades y obligaciones a su cargo conforme lo dispuesto por la normativa aplicable. Estas decisiones deberán ser ratificadas en la primera reunión de Directorio"*.

Que en función de lo transcrito, teniendo presente el Decreto N° 2687 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 27 de diciembre de 2012 (B.O. 18/1/13), corresponde la intervención de la Presidencia del Organismo en orden al dictado del acto administrativo, sobre el cual se ha señalado la necesidad de su tramitación, adoptando así las decisiones sobre el presente tema que hacen al



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte. N° 1872-13

///4

funcionamiento del Organismo.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, el DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41º y 48º, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221 y el Decreto N° 2687/12.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a Licitación Privada conforme a las previsiones del artículo 7º del Reglamento de Contrataciones aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 3/07 y sus modificatorias, para la contratación del servicio de archivos externos de documentación para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), por un plazo de veinticuatro (24) meses, ascendiendo el presupuesto total a PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-) IVA incluido, en un todo de acuerdo con el "Pliego de Condiciones Particulares" que, como Anexo, se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares, que como Anexo, se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución deberá ser ratificada en la primera reunión de Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dese a la



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte. N° 1872-13

///5

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 29

Firma: Dr. Carlos María Vilas - Presidente.

Firma: Dra. Patricia Susana Prono - Secretaria Ejecutiva.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

ANEXO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Tiene por objeto contratar el servicio de Archivos Externos de documentación para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

2. PRESUPUESTO OFICIAL.

El monto presupuestado para la presente contratación asciende a PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) IVA incluido, para la totalidad de los servicios requeridos.

3. DOCUMENTOS DEL LLAMADO.

Son los siguientes:

- **3.1** Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado por la Resolución ERAS N° 3/07 (B.O. 9/8/07) modificada por las Resoluciones ERAS N° 26/11 (B.O. 6/1/12) y N° 2/13 (B.O. 1/2/13).
- **3.2** Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de obras, servicios y suministros del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado por la Resolución ERAS N° 3/07 (B.O. 9/8/07) y modificatorias.
- **3.3** Pliego de Condiciones Particulares del presente llamado.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

- Las ofertas deberán ser presentadas en: Sobre cerrado, lacrado, por duplicado e identificado, a saber: ERAS, Expediente N° 1872/13, Licitación Privada, fecha y hora de apertura: 21 de agosto de 2013 a las 11:00 hs., Objeto del llamado: contratación del servicio de Archivos Externos de documentación para el ENTE



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

ANEXO

///7

REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

- Las ofertas deberán ser presentadas en Tesorería del Departamento Administrativo, sito en Av. Callao N° 982, piso 3º, de esta Ciudad de Buenos Aires, de 10 a 17 horas.
- Los sobres no podrán individualizar el oferente en su parte exterior.
- Las ofertas deberán ser presentadas en original y copia, foliadas y con todos los folios firmados por el representante de la firma.

Las ofertas deberán incluir:

- Valor de la oferta que incluya la realización de los trabajos conforme lo estipulado en el numeral 6 del presente.
- Recibo de adquisición de los Pliegos y documentación de la convocatoria.
- Los documentos mencionados en los incisos 1º, 2º y 3º del artículo 2º del Anexo II de la citada Resolución ERAS N° 3/07 firmados en todas sus fojas, según lo previsto en el mencionado artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- Nota, certificada por escribano público, mediante la cual se exprese el interés en particular en la convocatoria, se fije domicilio legal, se denuncie el real y se someta a la jurisdicción y competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, ante toda cuestión que se suscitare en virtud de la presente contratación.
- Razón social si se trata de una persona jurídica o nombre y apellidos si se trata de una persona física y fotocopia del Documento de Identidad en el último caso: certificada por escribano público.
- En el caso de sociedades anónimas el Acta de Asamblea en donde se hayan elegido las autoridades y el Acta de Directorio de distribución de cargos, si la elección no se hubiera llevado a cabo directamente en aquella, y Estatutos, y en otro tipo de sociedades el contrato social.

Si se efectúa por medio de apoderado, fotocopia del poder con suficientes facultades para obligar a la sociedad.

- Número de CUIT y de Ingresos Brutos acompañando fotocopia simple de



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

ANEXO

///8

acreditación de inscripción.

- “Certificado Fiscal para Contratar” de acuerdo con lo indicado en la Resolución General AFIP N° 1814/05 de fecha 11/01/05 (B.O. 30569 del 13/01/05) y sus modificatorias. Si durante el plazo de estudio de la oferta dicho certificado venciera, el ERAS podrá solicitar su actualización como requisito previo a la adjudicación.
- Los requisitos previstos en el Reglamento de Contrataciones y en el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la citada Resolución ERAS N° 3/07 y sus modificatorias
- Declaración Jurada del Anexo A del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la citada Resolución ERAS N° 3/07 y sus modificatorias.
- Garantía de mantenimiento de oferta (conf. numeral 14 del presente pliego: 5% del presupuesto oficial).
- Oferta suscripta por persona con suficiente personería en todas sus fojas.
- En el caso de uniones transitorias de empresas deberá acompañarse el documento mediante el cual se constituye la misma o convenio por el cual si se obtiene la contratación las partes se obligan a constituirla, con el cumplimiento de todos los participantes en la misma de los requisitos anteriormente descriptos.

5. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y A LAS GANANCIAS.

5.1. El ERAS reviste el carácter de exento en el Impuesto al Valor Agregado. No debe, por tanto discriminarse en la oferta la incidencia del gravamen, el que debe ser incluido en el precio final que se coticie.

5.2. El ERAS, de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así corresponda.

5.3. En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por el IVA o el Impuesto a las Ganancias,



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

ANEXO

///9

deberá mencionar la norma que así lo determine, enviando en su caso la fotocopia de la misma adjunta a la factura correspondiente.

6. FORMA DE COTIZAR.

Los oferentes deberán cotizar los trabajos de acuerdo al siguiente detalle estimativo:

- Costo mensual por caja de archivo en depósito.
- Valor de la caja archivadora.
- Primer ingreso de cajas - transporte inicial.
- Movimiento de cajas urgente dentro de los 120 minutos.
- Movimiento de cajas normal dentro de las 24 horas.
- Viaje de consulta urgente dentro de los 120 minutos.
- Viaje de consulta normal dentro de las 24 horas.

7. Espacio físico

Deberá preverse espacio para un mínimo de UN MIL QUINIENTOS QUINCE (1515) cajas existentes a la fecha y tener capacidad para un máximo posible de MIL OCHOCIENTAS (1800) cajas.

8. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO - OPCIONES - INICIACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de los SIETE (7) días corridos de la fecha de recepción la Orden de Contratación.

9. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo de TREINTA (30) días contados a partir de la fecha de apertura de las mismas, el cual será prorrogado de conformidad



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

ANEXO

///10

con lo normado por el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II por la citada Resolución ERAS N° 3/07 y sus modificatorias.

10. CERTIFICACIÓN.

Las facturas serán presentadas mensualmente por el adjudicatario en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, previa certificación del DEPARTAMENTO SECRETARIA EJECUTIVA, dentro de los CINCO (5) días de presentada la factura de los servicios prestados.

11. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará mensualmente una vez certificados los trabajos, de acuerdo con el apartado anterior.

12. IMPUGNACIONES.

Para acceder a la impugnaciones previstas, respectivamente, en los artículos 13 y 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II por la Resolución ERAS N° 3/07, el oferente deberá efectuar un depósito de garantía en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO consistente en un DOS POR CIENTO (2%) del presupuesto oficial, el cual deberá realizarse en efectivo, y el que se perderá a favor del ERAS en caso de no prosperar las impugnaciones.

13. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento en tiempo y de la manera debida de cualquiera de los deberes de la contratista, la hará pasible de:

13.1. Una multa equivalente al UNO POR MIL (1 ‰) del monto mensual a pagar, por cada UN (1) día hábil administrativo.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

ANEXO

///11

13.2. La falta de cumplimiento por parte de la contratista, de las obligaciones contractuales contraídas, en forma total o parcial, facultará al ERAS a contratar las prestaciones, o a rescindir el contrato - previa notificación - corriendo por cuenta y cargo de la contratista los mayores gastos que demanden estas contrataciones de emergencia y los perjuicios derivados de tal situación.

14. GARANTÍAS.

Deberán constituirse las siguientes garantías, de acuerdo con los tipos y modalidades que establece el Régimen de Contrataciones del ERAS aprobado por la Resolución ERAS N° 3/07.

14.1 Garantía de oferta: CINCO POR CIENTO (5 %) del valor del presupuesto oficial.

14.2 Garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato: DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del monto del contrato.

15. - PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse en las condiciones determinadas en el presente y en la parte pertinente del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II por la Resolución ERAS N° 3/07 y modificatorias, hasta las 17:00 horas del día 20 de agosto de 2013 en el Departamento Administrativo - Tesorería, Av. Callao 982, 3° piso, Capital Federal.

El acto de apertura tendrá lugar en la dirección y oficina arriba mencionadas el día 21 de agosto de 2013, a las 11:00 horas.